



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-1259-2017**  
Bogotá, D.C. 04 de Abril de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE AEREO SETA S.A. identificado con NIT. No. 811042346 – 5.

Resolución No. 13138 del 06 de Agosto de 2008,

Fecha Ejecutoria	05 de Noviembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	12 de Noviembre de 2015.
Valor de la Multa	\$4.080.000,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE AEREO SETA S.A. identificado con NIT. No. 811042346 – 5, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 13138 del 06 de Agosto de 2008,

Fecha Ejecutoria	05 de Noviembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	12 de Noviembre de 2015.
Valor de la Multa	\$4.080.000,00.

- más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE AEREO SETA S.A. identificado con NIT. No. 811042346 – 5, con domicilio en la Transversal 32A Sur No. 31E – 40 Of 201 en la ciudad de Envigado – Antioquia, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504 – 9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución – Multas,

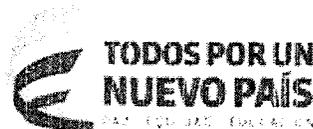
Calle 63 No. 9A-45 –PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-1259-2017  
Bogotá, D.C. 04 de Abril de 2017.**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la Empresa SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE AEREO SETA S.A. identificado con NIT. No. 811042346 – 5.

Resolución No. 13138 del 06 de Agosto de 2008,

Fecha Ejecutoria	05 de Noviembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	12 de Noviembre de 2015.
Valor de la Multa	\$4.080.000,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE AEREO SETA S.A. identificado con NIT. No. 811042346 – 5, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 13138 del 06 de Agosto de 2008,

Fecha Ejecutoria	05 de Noviembre de 2015.
Fecha Límite de Pago	12 de Noviembre de 2015.
Valor de la Multa	\$4.080.000,00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

**ARTICULO SEGUNDO:** Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la Empresa SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE AEREO SETA S.A. identificado con NIT. No. 811042346 – 5, con domicilio en la Transversal 32A Sur No. 31E – 40 Of 201 en la ciudad de Envigado – Antioquia, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011 dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504 – 9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución – Multas,

Calle 63 No. 9A-45 –PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04

V: